



**INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO (EPES), REGULADO EN EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

En respuesta a la petición de información recibida por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (CEEC) sobre la pertinencia de proceder a dar trámite de audiencia y/o someter el texto del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco del programa Experiencias Profesionales para el Empleo (Epes), regulado en el decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía a información pública, desde la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, se estima la improcedencia de dicho trámite por las razones que se exponen a continuación:

- De un lado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para **habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa** a través del portal de la Junta de Andalucía, durante el mes de junio de 2017 se abrió un periodo de consulta pública a la ciudadanía a través de la página web de la Junta de Andalucía.

La consulta pública tuvo por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones más representativas, potencialmente afectados, antes de la aprobación del proyecto normativo.

Sentado lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza de la disposición y una vez ponderado lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, consideramos suficientemente justificado la no pertinencia de someter el texto a información pública.

- Así pues, consideramos que no procede la información pública y/o trámite de audiencia ya que no hay entidades ni federaciones con un rango superior o representativas del Sector objetivo de la orden de Experiencias Profesionales para el Empleo siendo las entidades Corporaciones Locales, Entidades sin Ánimo de Lucro, o Universidades de igual rango, para competir en la subvención de referencia.
- De otro lado, el primer borrador del proyecto de Orden a tramitar se remitió por correo electrónico a CCOO y UGT con objeto de recabar aportaciones y modificaciones que se estimaran oportunas. Se recibieron aportaciones por parte de ambas las cuales han sido valoradas de forma positiva de modo tal que se ha incorporado parte de las mismas al texto definitivo de la Orden.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	04/09/2017	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm782PFIRMAyLXMt0S6cN1MuQaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A este respecto, a tenor de lo precisado en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, respecto de la no necesidad del trámite de audiencia, consideramos satisfactoriamente justificada la no pertinencia de proceder a dar trámite de audiencia, y/o someter el texto del proyecto de Orden por la que se regula a información pública.

En Sevilla, a 4 de septiembre de 2017

Director de Políticas Activas de Empleo  
Fdo. D. Rafael Moreno Segura

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	04/09/2017	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm782PFIRMAyLX3t0S6cH1MuQAJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	